

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de Abril de 2003

Núm. 14

Directora General: LIC. LILIA REYES MORALES
Coordinadora General Jurídica

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

SUMARIO:

Decreto Núm. 126.- Que aprueba la renuncia del Licenciado en Derecho Alejandro Habib Nicolás, al cargo de Sub Procurador de Asuntos Electorales del Estado de Hidalgo.

Págs. 1 - 3

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se da a conocer el monto de las participaciones a Municipios del Estado de Hidalgo, correspondientes al tercero y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2002, dentro de los recursos del Fondo Unico de Participaciones.

Págs. 4 - 6

Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados.

Págs. 7 - 18

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Presidencia Municipal de Acatlán, Hgo.

Págs. 19 - 23

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea con carácter permanente, el Comité de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Acatlán, Hgo.

Págs. 24 - 28

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 29 - 44



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 126**QUE APRUEBA LA RENUNCIA DEL LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO HABIB NICOLAS, AL CARGO DE SUB PROCURADOR DE ASUNTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE HIDALGO.**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y II del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **DECRETA:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 1º de octubre de 2001, los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprobaron el Decreto Número 226 que contiene el nombramiento del Ciudadano Licenciado Alejandro Habib Nicolás, al cargo de Sub Procurador de Asuntos Electorales de la Procuraduría General de Justicia de la Entidad, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 15 de octubre del mismo año.

SEGUNDO.- Que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es Autoridad competente para conocer de la renuncia planteada por el Licenciado Alejandro Habib Nicolás, al cargo de Sub Procurador de Asuntos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, tal y como se desprende de lo establecido por la fracción VIII del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que en virtud de que el cargo que actualmente ostenta el Licenciado Alejandro Habib Nicolás tiene el carácter de renunciable, sin que para la procedencia de la renuncia la Ley contemple supuestos jurídicos específicos, no existe impedimento legal alguno para que la presente Legislatura acepte la renuncia de mérito por las causas expresadas por el Servidor Público de referencia.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LA RENUNCIA DEL LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO HABIB NICOLAS, AL CARGO DE SUB PROCURADOR DE ASUNTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

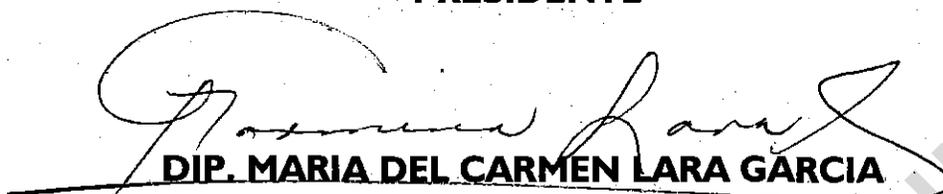
ARTICULO UNICO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere la fracción VIII del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado, aprueba la renuncia del Ciudadano Licenciado en Derecho Alejandro Habib Nicolás, al cargo de Sub Procurador de Asuntos Electorales del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS TRES
DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENTE


DIP. MARIA DEL CARMEN LARA GARCIA

SECRETARIO


DIP. ROSA MARIA MARTIN
BARBA

SECRETARIO


DIP. JESUS ALBERTO PACHECO
ROJAS

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA
DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO,
POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA
SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO


LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, con fundamento en los Artículos 2, 2-A, 3, 6 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, Artículo 71 fracciones XXXVII, XLVI y XLVII y Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 5, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal, 6 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el año 2002 y

CONSIDERANDO

- I.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2002, en su Artículo 6 prevé recursos en el Ramo 18 Participaciones y Aportaciones a Municipios, correspondiente al Fondo Unico de Participaciones para los Municipios;
- II.- Que los recursos de dicho Fondo, deben ser distribuidos entre los Municipios mediante los factores establecidos en el Artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal, modificados mediante Decreto Núm. 321, que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones Fiscales del Estado para el Ejercicio 2002, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 31 de diciembre del 2001 y
- III.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, es obligación de los Gobiernos de los Estados, publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus Municipios y en su caso, el ajuste realizado al término de cada Ejercicio Fiscal.

Lo anterior ha determinado la expedición del presente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2002, DENTRO DE LOS RECURSOS DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto, dar a conocer las Participaciones entregadas a los Municipios de los recursos del Fondo Unico de Participaciones, correspondientes al tercero y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal para el año 2002.

SEGUNDO.- El total de recursos entregados en estos trimestres, ascienden a la cantidad de \$530,585,419 (QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- La Asignación Municipal de los recursos, es la siguiente:

MUNICIPIO	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.	TOTAL
001 ACATLAN	2,820,987	2,675,348	5,496,335
002 ACAXOCHITLAN	4,118,603	3,905,972	8,024,575
003 ACTOPAN	4,160,813	3,946,002	8,106,815
004 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	2,263,544	2,146,683	4,410,227
005 AJACUBA	1,994,216	1,891,262	3,885,478
006 ALFAJAYUCAN	2,613,750	2,478,810	5,092,560
007 ALMOLOYA	2,144,811	2,034,080	4,178,891
008 APAN	3,438,886	3,261,347	6,700,233
009 ARENAL, EL	2,296,221	2,177,674	4,473,895
010 ATITALAQUIA	2,167,413	2,055,516	4,222,929
011 ATLAPEXCO	3,261,060	3,092,701	6,353,761
012 ATOTONILCO EL GRANDE	3,103,113	2,942,908	6,046,021
013 ATOTONILCO DE TULA	2,549,754	2,418,118	4,967,872
014 CALNALI	2,846,041	2,699,107	5,545,148
015 CARDONAL	2,909,491	2,759,283	5,668,774
016 CUAUTEPEC DE HINOJOSA	4,151,826	3,937,479	8,089,305
017 CHAPANTONGO	2,162,239	2,050,609	4,212,848
018 CHAPULHUACAN	3,378,158	3,203,754	6,581,912
019 CHILCUAUTLA	2,486,847	2,358,459	4,845,306
020 ELOXOCHITLAN	1,670,425	1,584,186	3,254,611
021 EMILIANO ZAPATA	1,493,144	1,416,057	2,909,201
022 EPAZOYUCAN	2,003,475	1,900,043	3,903,518
023 FRANCISCO I. MADERO	2,694,629	2,555,513	5,250,142
024 HUASCA DE OCAMPO	2,675,022	2,536,918	5,211,940
025 HUAUTLA	3,596,016	3,410,364	7,006,380
026 HUAZALINGO	2,899,688	2,749,986	5,649,674
027 HUEHUETLA	3,989,250	3,783,296	7,772,546
028 HUEJUTLA DE REYES	8,502,175	8,063,233	16,565,408
029 HUICHAPAN	3,985,437	3,779,681	7,765,118
030 IXMIQUILPAN	5,923,010	5,617,223	11,540,233
031 JACALA DE LEDEZMA	2,375,468	2,252,829	4,628,297
032 JALTOCAN	2,175,855	2,063,522	4,239,377
033 JUAREZ HIDALGO	1,970,524	1,868,792	3,839,316
034 LOLOTLA	2,663,584	2,526,071	5,189,655
035 METEPEC	2,182,663	2,069,979	4,252,642
036 SAN AGUSTIN MEZQUITITLAN	2,094,703	1,986,560	4,081,263
037 METZTITLAN	3,357,734	3,184,384	6,542,118
038 MINERAL DEL CHICO	2,196,007	2,082,634	4,278,641
039 MINERAL DEL MONTE	1,850,702	1,755,156	3,605,858
040 MISION, LA	3,034,487	2,877,825	5,912,312
041 MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	3,320,970	3,149,519	6,470,489
042 MOLANGO DE ESCAMILLA	2,378,463	2,255,670	4,634,133

MUNICIPIO	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.	TOTAL
043 NICOLAS FLORES	2,616,745	2,481,650	5,098,395
044 NOPALA DE VILLAGRAN	2,561,464	2,429,222	4,990,686
045 OMITLAN DE JUAREZ	1,805,769	1,712,542	3,518,311
046 SAN FELIPE ORIZATLAN	4,638,193	4,398,738	9,036,931
047 PACULA	2,558,468	2,426,381	4,984,849
048 PACHUCA DE SOTO	20,194,333	19,151,758	39,346,091
049 PISAFLORES	3,380,065	3,205,562	6,585,627
050 PROGRESO DE OBREGON	2,078,091	1,970,806	4,048,897
051 MINERAL DE LA REFORMA	3,675,806	3,486,035	7,161,841
052 SAN AGUSTIN TLAXIACA	2,747,187	2,605,358	5,352,545
053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	3,938,326	3,735,002	7,673,328
054 SAN SALVADOR	2,942,442	2,790,532	5,732,974
055 SANTIAGO DE ANAYA	2,311,744	2,192,395	4,504,139
056 SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	2,685,643	2,546,990	5,232,633
057 SINGUILUCAN	2,630,633	2,494,822	5,125,455
058 TASQUILLO	2,488,481	2,360,009	4,848,490
059 TECOZAUTLA	3,465,029	3,286,140	6,751,169
060 TENANGO DE DORIA	3,115,912	2,955,046	6,070,958
061 TEPEAPULCO	3,819,592	3,622,398	7,441,990
062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	4,117,513	3,904,939	8,022,452
063 TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	5,762,340	5,464,847	11,227,187
064 TEPETITLAN	1,667,974	1,581,862	3,249,836
065 TETEPANGO	1,458,831	1,383,515	2,842,346
066 VILLA DE TEZONTEPEC	1,515,473	1,437,234	2,952,707
067 TEZONTEPEC DE ALDAMA	3,350,926	3,177,928	6,528,854
068 TIANGUISTENGO	3,105,564	2,945,232	6,050,796
069 TIZAYUCA	3,627,333	3,440,065	7,067,398
070 TLAHUELILPAN	1,700,653	1,612,853	3,313,506
071 TLAHUILTEPA	3,253,707	3,085,728	6,339,435
072 TLANALAPA	1,305,241	1,237,855	2,543,096
073 TLANCHINOL	4,109,616	3,897,449	8,007,065
074 TLAXCOAPAN	2,249,109	2,132,996	4,382,105
075 TOLCAYUCA	1,699,564	1,611,820	3,311,384
076 TULA DE ALLENDE	6,414,824	6,083,646	12,498,470
077 TULANCINGO DE BRAVO	8,631,800	8,186,166	16,817,966
078 XOCHIATIPAN	3,333,770	3,161,658	6,495,428
079 XOCHICOATLAN	2,215,342	2,100,970	4,316,312
080 YAHUALICA	3,694,052	3,503,340	7,197,392
081 ZACUALTIPAN DE LOS ANGELES	2,830,246	2,684,129	5,514,375
082 ZAPOTLAN DE JUAREZ	1,855,876	1,760,063	3,615,939
083 ZEMPOALA	2,752,906	2,610,783	5,363,689
084 ZIMAPAN	4,114,518	3,902,097	8,016,615

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil tres.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**


LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 71, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE ESCALAFON DEL PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- El presente Reglamento, tiene por objeto fijar las normas para la aplicación del derecho escalafonario de los Trabajadores Sindicalizados activos agremiados en el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, así como organizar el sistema y regular los procedimientos para su promoción de ascenso y autorizar las permutas de sus plazas.

ARTICULO 2.- Las presentes disposiciones son de observancia general, de aplicación interna y obligatoria para el Titular, el Secretario General, los Trabajadores, los Integrantes de la Comisión y de las Subcomisiones, así como los demás Servidores Públicos, en los términos de la Ley y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTICULO 3.- Para efectos del presente Reglamento, se denominará:

- I.- **LA LEY.-** A la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo;
- II.- **EL PODER EJECUTIVO.-** Al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- III.- **EL TITULAR.-** Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- IV.- **EL SINDICATO.-** Al Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- V.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Al Secretario General del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- VI.- **LOS ORGANISMOS.-** A los Organismos Públicos Descentralizados;
- VII.- **LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.-** A las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo;
- VIII.- **LOS TRABAJADORES.-** A los Trabajadores Sindicalizados activos;
- IX.- **SERVIDORES PUBLICOS.-** A los trabajadores de confianza y funcionarios adscritos al Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados;
- X.- **EL REGLAMENTO.-** Al presente Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados;

- XI.- **EL TRIBUNAL.-** Al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado;
- XII.- **EL CATALOGO DE PUESTOS.-** Al Catálogo Institucional de Puestos;
- XIII.- **LA COMISION.-** A la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados;
- XIV.- **LAS SUBCOMISIONES.-** A las Subcomisiones Mixtas de Escalafón de cada Dependencia del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados y
- XV.- **LA DIRECCION GENERAL.-** A la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.

CAPITULO II DE LA COMISION

ARTICULO 4.- La Comisión se integrará con tres Representantes del Poder Ejecutivo, tres del Sindicato y un Secretario Técnico, por cada Representante se designará un Suplente.

Los Representantes Propietarios y Suplentes del Poder Ejecutivo, serán nombrados y removidos libremente por el Secretario de Finanzas y Administración, dichos Representantes corresponderán, uno al despacho del C. Secretario de Finanzas y Administración, uno a la Oficialía Mayor y uno a la Dirección General.

Los Representantes del Sindicato, serán nombrados y removidos por el Secretario General.

ARTICULO 5.- La Sede de la Comisión se ubicará en la Ciudad de Pachuca, Hgo., teniendo como domicilio el que determine la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, quien proporcionará los recursos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión.

ARTICULO 6.- La Comisión es el Organismo encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y Sesionará en Pleno para el desahogo de los asuntos siguientes:

- I.- Designar Representante Legal de la Comisión ante Autoridades y terceros;
- II.- Sancionar los nombramientos de los Secretarios Técnicos de las Subcomisiones;
- III.- Integrar en el Poder Ejecutivo y los Organismos un Escalafón por cada Centro de Trabajo, de acuerdo con las plantillas de personal y el Catálogo de Puestos que para tal efecto, le proporcione la Dirección General y las Areas Administrativas de los Organismos;
- IV.- Resolver los casos de revisión presentados por el trabajador y que la Subcomisión resolvió en contra de éste;
- V.- Establecer los Procedimientos Administrativos adecuados, orientando y vigilando que las Subcomisiones apliquen el Manual de Integración y Funcionamiento;
- VI.- Integrar y modificar cuando proceda, la estructura escalafonaria;
- VII.- Informar al Secretario de Finanzas y Administración, Secretarios de Despacho y Superior Jerárquico de los Organismos según sea el caso, de las irregularidades señaladas, en el capítulo IX del presente Reglamento y

VIII.- Los demás que se deriven de la Ley y del presente Reglamento.

ARTICULO 7.- Los Acuerdos serán respetados por el Titular, el Secretario General, los Trabajadores, los Integrantes de la Comisión y las Subcomisiones y demás Servidores Públicos en los términos del presente Reglamento.

ARTICULO 8.- La Dirección General, las Areas Administrativas de los Organismos, el Sindicato y los Trabajadores, están obligados a proporcionar a la Comisión y a las Subcomisiones, todos aquellos documentos e información que éstas requieran para resolver los asuntos de su competencia.

ARTICULO 9.- El Pleno se integrará con ambas representaciones y los Acuerdos del mismo serán firmados por los Representantes, quienes podrán designar al personal de apoyo, para atender asuntos de carácter técnico y administrativo cuando el caso lo requiera.

La Comisión Sesionará en forma Ordinaria y Extraordinaria. Las Sesiones Ordinarias serán mensuales y las Extraordinarias en los casos que se considere necesario, previa solicitud de cualquiera de sus miembros. En la última Sesión del año, se programará el calendario del año siguiente.

Para que exista Quórum, se deberá contar cuando menos con la presencia de dos integrantes de cada una de las representaciones y la presencia del Secretario Técnico.

ARTICULO 10.- Las votaciones para los Acuerdos y Nominaciones de la Comisión, se tomarán por representación y no por sus miembros. Cuando no exista acuerdo entre los miembros de una representación, la votación será personal, haciéndose constar en el Acta el voto particular.

En caso de que resultara empate en la votación, ambas representaciones de común acuerdo, designarán un árbitro quien emitirá un voto de calidad. De no haber acuerdo para la designación del árbitro, las representaciones pondrán una lista de cuatro candidatos ante el Tribunal, quien hará la designación correspondiente, en un término de 10 días hábiles.

CAPITULO III DEL SECRETARIO TECNICO

ARTICULO 11.- La Comisión se auxiliará de un Secretario Técnico que será el Titular de la Dirección General, mismo que contará con un Suplente, dicho Secretario tendrá voz pero no voto y sus nombramientos los otorgará el Secretario de Finanzas y Administración, correspondiéndole las siguientes atribuciones y funciones:

- I.- Asistir y registrar los actos administrativos que efectúe la Comisión;
- II.- Levantar las Actas recabando la firma de los Representantes;
- III.- Sancionar y comunicar los Acuerdos que se tomen en la Comisión, notificando a los interesados;
- IV.- Vigilar el cumplimiento de las Actas y Acuerdos de la Comisión, efectuando el seguimiento respectivo;
- V.- Aplicar las Normas de Operación, así como los Procedimientos derivados del presente Reglamento y los que determine la Comisión;
- VI.- Recopilar e integrar los antecedentes de los asuntos en trámite, para Acuerdo de la Comisión;

- VII.- Registrar y tramitar los casos de revisión presentados por los trabajadores, integrar los expedientes y dar cuenta de ellos oportunamente a la Comisión;
- VIII.- Atender a los Trabajadores que requieran información relacionada con el trámite de sus gestiones;
- IX.- Informar a la Comisión y efectuar seguimiento de las irregularidades detectadas, en cuanto a la aplicación de movimientos de personal relacionado con el Escalafón;
- X.- Actualizar y custodiar el Archivo de la Comisión;
- XI.- Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a los Representantes Institucionales y Sindicales, las cuales serán obligatorias y de conformidad con el orden del día previamente establecido;
- XII.- Formular los Planes y Programas de Trabajo de la Comisión y someterlos a consideración de la misma para su aprobación;
- XIII.- Elaborar la estadística anual de las actividades desarrolladas;
- XIV.- Atender los asuntos y requerimientos administrativos;
- XV.- Recopilar, integrar, analizar y en su caso, presentar a la Comisión los asuntos competentes de la misma y
- XVI.- Las demás que se deriven de este Reglamento y las que le asigne el Pleno de la Comisión.

CAPITULO IV DE LA SUBCOMISION

ARTICULO 12.- Por cada Dependencia u Organismo se constituirá una Subcomisión, la cual se integrará con dos Representantes del Poder Ejecutivo u Organismos, según corresponda, dos del Sindicato y un Secretario Técnico, nombrando por cada Representante, un Suplente.

En caso de que un Organismo no cuente con los niveles que le permita llevar a cabo un proceso escalafonario, podrá conformar una Subcomisión con otros Organismos, que estén en su misma situación.

Los Representantes Propietarios y Suplentes, serán nombrados y removidos libremente por el Titular de la Dependencia u Organismo y por el Secretario General según corresponda. Debiendo informar a la Comisión de cualquier cambio de alguno de sus Representantes.

ARTICULO 13.- La Sede de la Subcomisión, será en el domicilio de la Dependencia u Organismo de que se trate. Asimismo, el Superior Jerárquico de las mismas, proporcionará los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Subcomisión.

ARTICULO 14.- La Subcomisión, es el Organismo encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y Sesionará en Pleno para el desahogo de los asuntos siguientes:

- I.- Dar a conocer los resultados de los concursos y calificaciones a los trabajadores;
- II.- Proponer a la Comisión, la modificación de la estructura escalafonaria cuando proceda;

- III.- Informar a la Dirección General acerca de las plazas escalafonarias desiertas y ponerlas a su disposición;
- IV.- Proporcionar información y evidencias, cuando así le sea requerido por la Comisión;
- V.- Resolver en primera instancia, los casos de inconformidad que le sean planteados por los Trabajadores y
- VI.- Los demás que se deriven de la Ley y del presente Reglamento.

ARTICULO 15.- La Subcomisión se auxiliará de un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Administrativa de la Dependencia u Organismo de que se trate, mismo que contará con un Suplente, dicho Secretario tendrá voz pero no voto y sus nombramientos los otorgará el Titular de las mencionadas instancias según corresponda, el cuál tendrá las siguientes facultades:

- I.- Registrar los actos administrativos que efectúe la Subcomisión;
- II.- Elaborar las Actas de la Subcomisión y recabar las firmas de los asistentes;
- III.- Dar fe de las Actas de la Subcomisión;
- IV.- Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de la Subcomisión;
- V.- Registrar y tramitar los casos de inconformidad presentados por los trabajadores, integrar los expedientes y dar cuenta de ellos oportunamente a la Subcomisión;
- VI.- Convocar a las Sesiones correspondientes, a los Representantes de la Subcomisión y
- VII.- Las demás que le asigne la Subcomisión y el Reglamento.

CAPITULO V DEL ESCALAFON

ARTICULO 16.- El sistema escalafonario del Poder Ejecutivo, está estructurado con base en el Catálogo de Puestos autorizado por el Secretario de Finanzas y Administración, en el registro de fichas escalafonarias individuales de los Trabajadores, se harán constar los datos personales de los mismos y la calificación de los factores que integran el derecho escalafonario, así como cualquier otra información que se considere relevante.

ARTICULO 17.- El Profesiograma describe las funciones específicas de los puestos existentes en el Poder Ejecutivo y en los Organismos, así como las especificaciones de los requisitos necesarios para ocupar cada uno de los puestos.

ARTICULO 18.- El Catálogo de Puestos, describe la clasificación de los puestos en el Poder Ejecutivo y en los Organismos, por grupo, ramas y puestos con sus niveles y subniveles existentes, así como la indicación de los puestos de pie de rama, únicos y escalafonarios.

ARTICULO 19.- La Dirección General y las Unidades Administrativas de los Organismos revisarán el Catálogo de Puestos, verificando que se encuentren contenidos en las plantillas de personal, los puestos requeridos por los Centros de Trabajo, para el cumplimiento óptimo de sus programas.

ARTICULO 20.- En el Poder Ejecutivo y en los Organismos, la clasificación de los puestos se conforma por los grupos que para tal efecto emanen del Catálogo de Puestos.

ARTICULO 21.- En el Poder Ejecutivo y en los Organismos, deberá existir un escalafón por cada Centro de Trabajo, el cual se integrará con la plantilla de personal.

ARTICULO 22.- El ascenso a un puesto de nivel superior, se dará dentro del grupo que se trate.

Los Trabajadores que lleguen al nivel máximo del escalafón en su Centro de Trabajo, podrán participar para ocupar un puesto superior.

ARTICULO 23.- Las plazas que deben cubrirse mediante concurso escalafonario, son las siguientes:

- I.- Las vacantes definitivas que queden sin Titular;
- II.- Las plazas de nueva creación, por necesidades del servicio, ampliación de la plantilla o apertura de nuevos Centros de Trabajo y
- III.- Las únicas plazas que se concursarán con carácter provisional, serán las vacantes por litigio ante el Tribunal, así como las establecidas en los términos del Artículo 59 de la Ley.

ARTICULO 24.- El derecho a la promoción de ascenso, corresponde a los Trabajadores con un mínimo de seis meses en el puesto inmediato inferior a la plaza vacante, cumplidos a la fecha de inscripción para el concurso, de acuerdo con el procedimiento escalafonario que señala este Reglamento.

ARTICULO 25.- El Trabajador que obtenga el ascenso escalafonario, deberá ocupar el puesto de que se trate, precisamente en el Centro de Trabajo en que se originó la vacante, en la jornada que corresponda.

ARTICULO 26.- El ascenso de los Trabajadores, se determinará mediante la calificación de los siguientes factores escalafonarios:

- I.- **ANTIGÜEDAD.-** El tiempo efectivo de servicios prestados por el trabajador en el Poder Ejecutivo y en los Organismos;
- II.- **CONOCIMIENTO.-** La posesión de los principios teóricos y prácticos que se requieren para el desempeño del puesto que el Trabajador pretende ocupar, de acuerdo a los requisitos señalados en el Catálogo de Puestos;
- III.- **APTITUD.-** La suma de facultades físicas y mentales, la iniciativa y eficiencia con que el Trabajador desempeña el puesto que tiene asignado;
- IV.- **DISCIPLINA.-** La observancia de las Condiciones Generales, el cumplimiento de las instrucciones legítimas dictadas por los superiores y la adaptación a las rutinas de trabajo durante el desempeño del puesto que tenga encomendado;
- V.- **PUNTUALIDAD.-** El estricto cumplimiento de los horarios oficialmente establecidos y
- VI.- **ASISTENCIA.-** La constancia del trabajador para acudir a sus labores.

ARTICULO 27.- Los derechos escalafonarios de los Trabajadores que se integren al Poder Ejecutivo y a los Organismos con motivo de reasignación o de un Convenio de

Incorporación, serán iguales a los del Personal Sindicalizado del Poder Ejecutivo, siempre y cuando reúnan los requisitos que señala el presente Reglamento.

ARTICULO 28.- La antigüedad de los Trabajadores, no se perderá si la prestación de los servicios se interrumpe por las siguientes causas:

- I.- Por licencias con goce de sueldo, así como licencias médicas en términos del Artículo 57 de las Condiciones Generales;
- II.- Haber sido cesado injustificadamente de acuerdo con resolución firme absolutoria;
- III.- Estar sujeto el trabajador a proceso y la sentencia resulte absolutoria y
- IV.- Ocupar una plaza de confianza en el Poder Ejecutivo u Organismo.

ARTICULO 29.- Los Trabajadores sólo podrán ejercer derechos escalafonarios después de seis meses de reincorporarse a su plaza sindicalizada.

ARTICULO 30.- La Subcomisión deberá considerar las constancias y calificaciones que expida y avale la Dirección General, de conformidad con los Programas de Capacitación y Adiestramiento aprobados.

ARTICULO 31.- Para ascender a un puesto de nivel superior, el Trabajador deberá acreditar que cumple con los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos.

ARTICULO 32.- El ascenso de los Trabajadores a un nivel superior, será necesario acreditarlo con la evaluación que sustente, así como justificar los cursos, diplomados, talleres, etc., mediante los diplomas o constancias que expidan en su caso, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Descentralizados.

Cuando un Trabajador no cuente con algún documento que acredite su capacidad para desempeñar el puesto de nivel superior, podrá solicitar a la Subcomisión que se le realice un examen, a fin de demostrar su aptitud y conocimientos.

ARTICULO 33.- Los jefes inmediatos de los Trabajadores auxiliarán a la Subcomisión, proporcionando los informes relativos al desempeño, cuando ésta lo requiera para su evaluación.

ARTICULO 34.- Las Dependencias, la Dirección General y las Unidades Administrativas de los Organismos proporcionarán a la Subcomisión, información relativa a: Asistencia, puntualidad, sanciones administrativas y todo tipo de documentos de su expediente para fines de su evaluación.

ARTICULO 35.- El desempeño de un cargo sindical, no imposibilita a los Trabajadores para ejercer derechos escalafonarios.

ARTICULO 36.- El ascenso se dará al Trabajador que obtenga la mejor evaluación, conforme a los indicadores para calificar la ficha escalafonaria y en igualdad de condiciones, tendrá prioridad el Trabajador que demuestre ser la única fuente de ingresos de su familia, cuando existan varios en esta situación, se preferirá al que tenga mayor antigüedad dentro del Gobierno del Estado.

ARTICULO 37.- Será obligatorio para las Subcomisiones, notificar a los Trabajadores en un plazo de cinco días hábiles, el resultado de los concursos debiendo realizarse en forma personal y por escrito.

Las notificaciones pueden hacerse por razón de distancia, por telégrafo o correo certificado para recabar la firma de enterado de los concursantes.

CAPITULO VI DEL PROCEDIMIENTO ESCALAFONARIO

ARTICULO 38.- Los movimientos de ascenso se sujetarán al procedimiento siguiente:

- I.- La Dirección General, al tener conocimiento por escrito de las vacantes escalafonarias definitivas, provisionales en litigio ante el Tribunal o de la creación de nuevas plazas, deberá comunicarlo a la Comisión dentro de los cinco días hábiles siguientes;

Los avisos deberán contener los siguientes datos relativos a la plaza:

- a).- Lugar de adscripción de la plaza;
- b).- Clave;
- c).- Grupo;
- d).- Puesto;
- e).- Nivel;
- f).- Horario;
- g).- Sueldo mensual;
- h).- Compensación mensual;
- i).- Carácter de la vacante;
- j).- Motivo y fecha de la vacante y
- k).- Nombre de la persona que ocupaba la plaza.

ARTICULO 39.- La Comisión recibirá y enviará los datos de la plaza vacante a la Subcomisión correspondiente.

ARTICULO 40.- La Subcomisión, al tener conocimiento de la vacante, expedirá un boletín el cual se fijará en lugares visibles de la Dependencia, debiendo entregar al Trabajador que así lo requiera, la solicitud de inscripción al concurso escalafonario.

ARTICULO 41.- El Trabajador requisitará la solicitud de inscripción y la entregará a la Subcomisión, anexando copia de los siguientes documentos:

- a).- Certificado de estudios;
- b).- Constancias o diplomas obtenidos y
- c).- Ultimo talón de pago.

ARTICULO 42.- La Subcomisión una vez recibida la solicitud de inscripción, se encargará de lo siguiente:

- I.- Integrar expediente para que el Trabajador requisiere su ficha escalafonaria;
- II.- Analizar los expedientes y calificar los factores escalafonarios de los candidatos;

- III.- Emitir un dictamen a favor del participante ganador;
- IV.- Devolver expedientes calificados dando a conocer los resultados obtenidos a los interesados, debiendo recabar sus firmas de conformidad y
- V.- Enviar mediante oficio a la Dirección General o Unidad Administrativa de los Organismos con copia para la Comisión, el dictamen para su aplicación.

ARTICULO 43.- La Dirección General o Unidad Administrativa de los Organismos, recibirá el dictamen emitido por la Subcomisión y realizará el movimiento de ascenso a favor del Trabajador, notificándole por escrito que deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha notificación, en su nuevo centro de trabajo si radica en la misma Ciudad y dentro de los cinco días hábiles, si radica en diferente Ciudad, siendo la Comisión la que elabore el nombramiento correspondiente.

ARTICULO 44.- En caso de no haber concursantes que satisfagan los requisitos para ocupar la plaza vacante en la Dependencia a la que corresponda, la Subcomisión boletinará la plaza por segunda ocasión en todas las Dependencias y Organismos que conforman el Poder Ejecutivo, realizándose nuevamente el procedimiento escalafonario a partir del Artículo 40 del Reglamento.

ARTICULO 45.- Si persiste la vacante, la Subcomisión declarará desierta dicha plaza y la pondrá a disposición de la Dirección General, para los fines conducentes.

CAPITULO VII DE LAS PERMUTAS

ARTICULO 46.- Los Trabajadores tendrán derecho a permutar sus plazas ante la Comisión, siempre y cuando sean Titulares de las mismas.

ARTICULO 47.- Las solicitudes de permuta se tramitarán ante la Comisión con los siguientes requisitos:

- a).- Nombre;
- b).- Puesto;
- c).- Clave del puesto;
- d).- Nivel;
- e).- Sueldo mensual;
- f).- Horario de labores;
- g).- Lugar de adscripción;
- h).- Firma;
- i).- Copia del nombramiento de titularidad y
- j).- Escrito de conformidad con el visto bueno de ambas Areas Administrativas y de la Representación Sindical.

ARTICULO 48.- La Comisión recibirá y enviará a la Subcomisión, la solicitud de permuta.

ARTICULO 49.- La Subcomisión recibirá y revisará la solicitud de permuta, presentando en Sesión los expedientes de los Trabajadores permutantes.

ARTICULO 50.- La Subcomisión analizará los expedientes de los Trabajadores, enviando autorización para que proceda la permuta a la Dirección General.

ARTICULO 51.- La Dirección General, comunicará por escrito a los Trabajadores que ha sido autorizada su solicitud, con el objeto de que se presenten en su nueva adscripción.

CAPITULO VIII DE LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO 52.- Los Trabajadores podrán inconformarse contra las resoluciones de la Subcomisión, en los casos siguientes:

- I.- Cuando en los exámenes que se les apliquen se haya producido alguna irregularidad comprobable;
- II.- Cuando la evaluación otorgada en los términos del Artículo 32 de este Reglamento, no corresponda a los créditos presentados al inscribirse y
- III.- Cuando el Trabajador demuestre que no se cumplió con el procedimiento escalafonario establecido.

ARTICULO 53.- Los Trabajadores, presentarán por escrito su inconformidad ante la Subcomisión correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del resultado.

Una vez transcurrido este plazo, no procederá inconformidad alguna.

ARTICULO 54.- La Subcomisión en Pleno, conocerá y resolverá dentro de un plazo de tres días hábiles, los casos de inconformidad presentados.

ARTICULO 55.- Si no satisface al Trabajador la resolución de la Subcomisión, podrá solicitar la revisión a la Comisión en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de la resolución.

ARTICULO 56.- La Comisión en Pleno, conocerá y resolverá dentro de un plazo de tres días hábiles las revisiones presentadas. El fallo de la Comisión será inapelable.

ARTICULO 57.- El Trabajador, aducirá los argumentos que convengan a sus intereses y aportará las pruebas que considere pertinentes al recurso de inconformidad o revisión según sea el caso.

Las pruebas aportadas deberán ser desahogadas por la Subcomisión o Comisión según corresponda, quien en Pleno resolverá el recurso presentado, tomando en consideración todos los elementos que obren en el expediente que se forme.

CAPITULO IX DE LAS EXCUSAS Y RECUSACIONES

ARTICULO 58.- Los Trabajadores que participen en un procedimiento escalafonario, podrán recusar a cualquiera de las personas que intervengan en él por parte de la Subcomisión, cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

- I.- Que el representante tenga parentesco de cualquier grado con los concursantes o que exista interés manifiesto en favorecer a alguno de ellos y

II.- Que el representante esté participando como aspirante en el mismo concurso.

ARTICULO 59.- El escrito de recusación deberá presentarse ante la Subcomisión, antes de la realización del acto en que deba intervenir la persona recusada, acompañado de las pruebas correspondientes.

ARTICULO 60.- Las recusaciones serán estudiadas por el Pleno de la Subcomisión, quien resolverá lo conducente dentro de un término que no exceda de tres días hábiles posteriores a la vista de las pruebas aportadas y en su caso designará al sustituto.

ARTICULO 61.- Los Representantes de la Subcomisión, están obligados a excusarse de sancionar un ascenso o un concurso escalafonario cuando sean participantes del mismo, la excusa se presentará por escrito y será resuelta por el Pleno de la Comisión, quien designará sustituto para que continúe el procedimiento.

ARTICULO 62.- Los Representantes de la Subcomisión que debiendo excusarse no lo hicieran, serán relevados de su cargo ante la misma si se comprueba alguna de las causas señaladas en el Artículo 58 de este Reglamento. La Comisión informará sobre el particular.

CAPITULO X DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

ARTICULO 63.- Los miembros de la Comisión y de las Subcomisiones, incurrirán en responsabilidad durante el ejercicio de sus funciones por:

- I.- Ser negligente en la atención y despacho de los asuntos encomendados a su competencia;
- II.- Faltar reiteradamente a las Sesiones a las que sean convocados, sin causa justificada y
- III.- Faltar a la probidad y honradez en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 64.- El miembro o miembros de la Comisión o Subcomisión que incurran en los hechos a que se refiere el Artículo anterior y según la gravedad del caso, serán sancionados en los siguientes términos:

- I.- Amonestación verbal;
- II.- Extrañamiento por escrito;
- III.- Suspensión y
- IV.- Destitución.

Las sanciones antes mencionadas, serán aplicadas por el Secretario Técnico de la Comisión.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su depósito ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La Comisión dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, deberá actualizar el Manual de Integración y Funcionamiento.

TERCERO.- Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por la Comisión.

CUARTO.- Se abroga el anterior Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN, HGO.

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN, HGO.

C. LUIS ORTIZ TRAPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACATLAN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION LIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES MUNICIPALES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACATLAN, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO, COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR DE OBRA PUBLICA, COMO VOCALES, UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE Y COMO ASESORES, INTERVENDRAN EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA.

EL COMITE ESTARA PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE, SERA EL TESORERO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUNICIPALES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A REUNIONES EXTRAORDINARIAS.
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A

CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, VIGILARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE.

- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO, ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE.
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DEBERA NOMBRAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, SE LLEVARAN A CABO REUNIONES EXTRAORDINARIAS, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABLES DE ANTICIPACION;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, QUE DEBERA REMITIR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN, HGO., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.



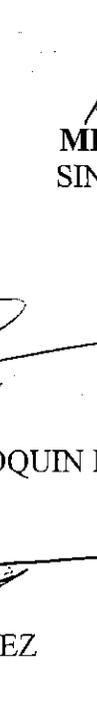
MIGUEL ELIZALDE AVILES
SINDICO PROCURADOR

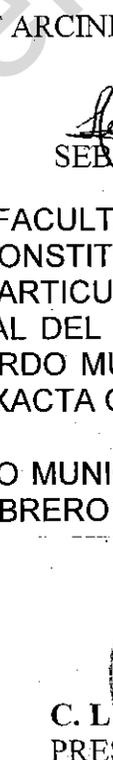
2003 - 2006

REGIDORES

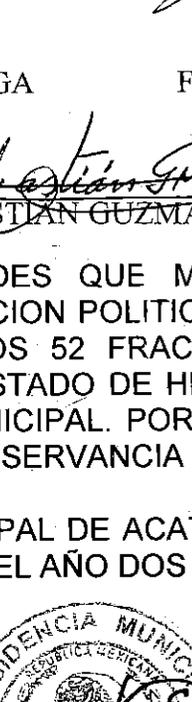

ALEJANDRO MARROQUIN LECHUGA

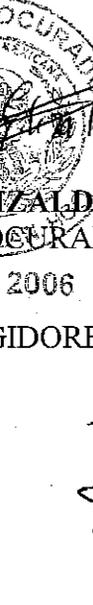

JORGE JUÁREZ MENDOZA

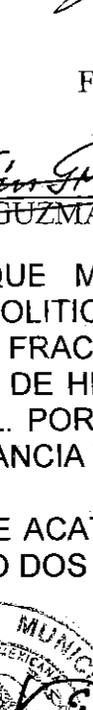

REMIGIO NOYA LOPEZ


GABRIELA SAAVEDRA ORTEGA


BRAULIO MIGUEL LAGOS CABRERA


ERASMO ANAYA BARRAZA


RICARDO BELMONT ARCINIEGA


FROYLAN ELIZALDE AVILES


SEBASTIAN GUZMAN GUZMAN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTICULO 144 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTICULOS 52 FRACCIONES I Y III Y 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL. POR LO TANTO MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ACATLAN, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.



C. LUIS DE ALBA PALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ACATLAN

2003 - 2006

INTEGRANTES DEL COMITE



C. LUIS ALTRAPALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE DEL COMITE

2003 - 2006



C.P. CARLOS ALFONSO ARCE
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITE



MIGUEL ELIZALDE AVILES
SINDICO PROCURADOR

2003 - 2006

VOCALES



ARQ. BENITO
LICONA
HERNANDEZ
DIRECTOR
DE OBRAS
PUBLICAS

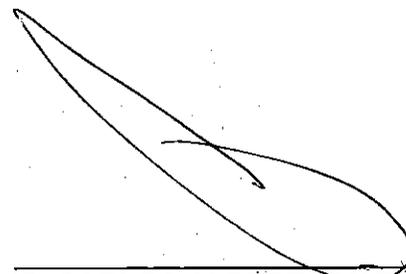


JUAN ANAYA GOMEZ
OFICIAL MAYOR

ASESORES



ING. FERNANDO CANO DIAZ
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL



LIC. CARLOS ALBERTO VAZQUEZ
BENITEZ
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN, HGO.

COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN, HGO.

C. LUIS ORTIZ TRAPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACATLAN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION LIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA OBRA PUBLICA, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE, EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACATLAN, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, LOS CC. SINDICO PROCURADOR, OFICIAL MAYOR Y TESORERO, COMO VOCALES, UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE Y COMO ASESORES, INTERVENDRAN EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA.

EL COMITE ESTARA PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE, SERA EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD Y RECURSOS TECNICOS, ASI COMO OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A REUNIONES EXTRAORDINARIAS.
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, VIGILARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE.
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE.

- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DEBERA NOMBRAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS Y DEMAS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, SE LLEVARAN A CABO REUNIONES EXTRAORDINARIAS, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABLES DE ANTICIPACION;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, QUE DEBERA REMITIR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

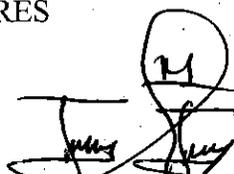
DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN, HGO., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.


MIGUEL ELIZALDE AVILES
SINDICO PROCURADOR

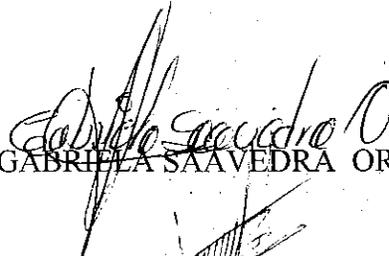
2053 - 2006

REGIDORES

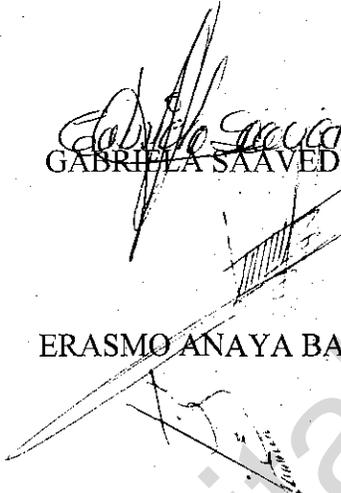

ALEJANDRO MARROQUIN LECHUGA


JORGE JUÁREZ MENDOZA

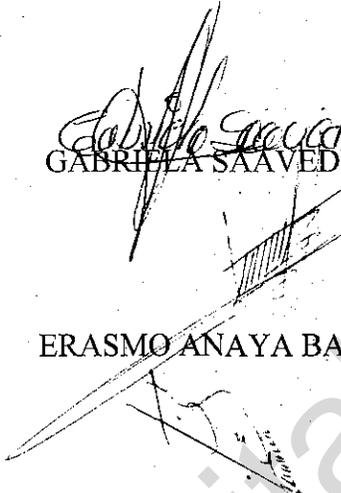

REMIGIO NOYA LOPEZ


GABRIELA SAAVEDRA ORTEGA


BRAULIO MIGUEL LAGOS CABRERA


ERASMO ANAYA BARRAZA


RICARDO BELMONT ARCINIEGA


FROYLAN ELIZALDE AVILES


SEBASTIAN GUZMAN GUZMAN.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTICULO 144 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTICULOS 52 FRACCIONES I Y III Y 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL. POR LO TANTO MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ACATLAN, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.




C. LUIS DE LA CRUZ PALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ACATLAN

2003 - 2006

INTEGRANTES DEL COMITE


C. LUIS ORTEGA RABALA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENTE DEL COMITE
 2003 - 2006


ARQ. BENITO LICONA
HERNANDEZ
 DIRECTOR DE OBRAS
 PUBLICAS
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 COMITE

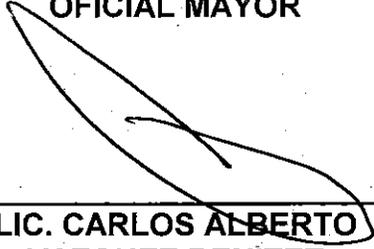

MIGUEL ELIZABETH DE AVILES
 SINDICO PROCURADOR
 2003 - 2006


VOCAL
OPORTUNOS
ALEJANDRO
ARCE
ALFARO
 2003 - 2006


JUAN ANAYA GOMEZ
 OFICIAL MAYOR

ASESORES


ING. FERNANDO CANO
DIAZ
 REPRESENTANTE DE LA
 SECRETARIA DE
 DESARROLLO SOCIAL


LIC. CARLOS ALBERTO
VAZQUEZ BENITEZ
 REPRESENTANTE DE LA
 SECRETARIA DE
 CONTRALORIA

Convocatoria: 010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICIÓN DE ARCOS SANITARIOS, EQUIPO DE RADIO Y TELEVISIÓN Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE IMPRENTA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitaciones Públicas Estatales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-022-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	31/03/2003	31/03/2003 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	03/04/2003 10:00 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I21000056	Arco sanitario	5	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-023-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	31/03/2003	02/04/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/04/2003 10:00 horas	\$800,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200376	Transmisor de AM para montaje en rack, 1000 watts de potencia	2	Pieza
2	I150200000	Supresor de transientes de voltaje modelo ptx-160-3y101	3	Pieza
3	I150200000	Acoplador impedancias, AM, 1 kw con ampermetro RF	2	Pieza
4	I150200000	STL, 215 MHZ monoaural modelo 53ma	1	Pieza
5	I180000130	Rack estandar 19" de 2 mt. Altura modelo óptimo 40ur (SON 68 PARTIDAS)	4	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-024-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	31/03/2003	02/04/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/04/2003 11:30 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Servicio de mantenimiento a equipos de imprenta	1	Servicio

I.- LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

EL PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE MARZO DEL 2003.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO; MATERIALES, CONSUMIBLES Y REACTIVOS QUÍMICOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitaciones Públicas Estatales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-025-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/04/2003	07/04/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2003 10:00 horas	\$100,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200052	Pantalón confeccionado en tela 100% algodón	507	Pieza
2	C750200018	Camisola manga larga confeccionada en tela 100% poliester	412	Pieza
3	C750200000	Gorra confeccionada en tela 100% algodón	428	Pieza
4	C420000010	Bota media ¾ con altura de 22 a 25 cms.	385	Par

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-026-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/04/2003	07/04/2003 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2003 11:30 horas	\$150,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200078	Pijama quirúrgica desechable	100	Pieza
2	C480000076	Guantes afelpados	10	Par
3	C691000048	Palillos redondos de madera largos	500	Pieza
4	C480000890	Isopo de plástico con 100 piezas	50	Paquete
5	C480000890	Isopo esterilizados con 100 piezas	50	Paquete

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-027-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/04/2003	07/04/2003 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2003 13:00 horas	\$100,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C420000170	Aceite rojo 3 en 1 para muebles	30	Pieza
2	C750400062	Franela de 50 cms. de ancho color gris	2,000	Metro
3	C750400062	Franela de 50 cms. de ancho color rojo	1,000	Metro
4	C750400058	Jerga de 50 cms. de ancho	2,000	Metro
5	C420000074	Fibra de acero de tamaño mediano	500	Pieza

I.- LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N. COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

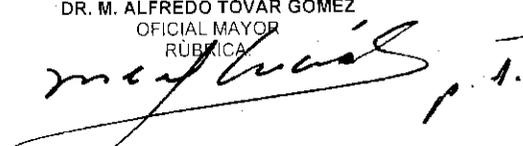
LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

EL PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 2 DE ABRIL DEL 2003.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
RÚBICA



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria: 002

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en sus Artículos 23, 24 y demás correlativos por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de la C.A.A.S.I.M., se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica, legal y económica que deseen participar en las licitaciones para la Adquisición de **Material de Fierro Fundido y Material Hidráulico** con recursos propios de éste Organismo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-005-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	03/04/2003	04/04/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	08/04/2003 10:00 horas	08/04/2003 10:00 horas

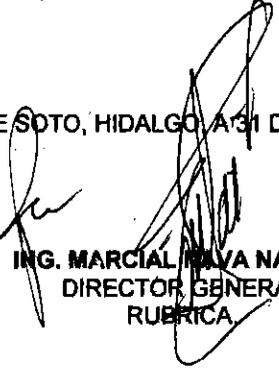
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000	ABRAZADERAS DE FOFO REDONDAS DE 2-1/2" 75 MM COMPLETAS Y ARMADAS	50	Pieza
2	0000	ABRAZADERAS DE FOFO REDONDAS DE 3" 105 MM COMPLETAS Y ARMADAS	200	Pieza
3	0000	ABRAZADERAS DE FOFO REDONDAS DE 4" 130 MM COMPLETAS Y ARMADAS	70	Pieza
4	0000	ABRAZADERAS DE FOFO REDONDAS DE 6" 180 MM COMPLETAS Y ARMADAS	100	Pieza
5	0000	ABRAZADERAS DE FOFO REDONDAS DE 8" 230 MM COMPLETAS Y ARMADAS	30	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-006-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	03/04/2003	04/04/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	08/04/2003 11:00 horas	08/04/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000	LLAVE COMPUERTA BRONCE DE ½" ROSCADA FIG-83	1,000	Pieza
2	0000	LLAVE INSERCIÓN BCE P/POLIETILENO DE ½" I-73 (D-20)	1,000	Pieza
3	0000	VÁLVULA LIMITADORA DE FLUJO BCE ROSCADA ½" L-11	6,000	Pieza
6	0000	PILAS DE 1.5 V.	2,000	Pieza
9	0000	SEGUETAS ACERO DE 305 MM. (12") DIENTE GRUESO BLU-MOL	2,000	Pieza

- Las especificaciones técnicas se detallan en el Anexo 1 de las licitaciones
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Subdirección de Administración y Servicios Generales, sita en Av. Industrial la paz Número 200, Colonia Zona Industrial la paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (01771) 71 89796 ext. 107 y 108, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:30 A 15:00 horas. La forma de pago es: En efectivo, Cheque de caja o Certificado a nombre de la COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los participantes deberán contar con el registro en el Padrón Vigente de Proveedores de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente al bien o servicios por adquirir, así como el objeto o giro (s) de su (s) actividad (es) y demás información de la empresa.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de abril del 2003 en los horarios que se mencionan en la presente convocatoria en: La Sala de Exdirectores de C.A.A.S.I.M., ubicada en: Av. Industrial la paz Número 200, Colonia Zona Industrial la paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 08 de abril del 2003 en los horarios que se mencionan en la presente Convocatoria en la Sala de Exdirectores de la C.A.A.S.I.M., Av. Industrial la paz, Número 200, Colonia Zona Industrial la paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Río de las avenidas, esquina Viaducto Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hidalgo, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 08:30 A 15:00.
- Plazo de entrega: Será 15 días posteriores a la firma del pedido.
- El pago se realizará: 20 Días naturales posteriores a la entrega del bien y Factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 31 DE MARZO DEL 2003.


 ING. MARCIAL NAVA NAJERA
 DIRECTOR GENERAL
 RUBRICA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1038/02-14

POBLADO: APAN

MUNICIPIO: APAN

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a JOSE REFUGIO ZAMORANO, se hace de su conocimiento que JOSE SILVERIO CORONEL ROJAS, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el poblado denominado Apan, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 11 de Octubre del año 2002, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 16 DE JUNIO DEL AÑO 2003, A LAS 11:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Apan, Hgo.-DOY FE.- - - - - Pachuca, Hgo., a 26 de Marzo del año 2003. -

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 628/2002, dentro del Juicio Oral de Adopción, promovido por el C. Mauricio Jiménez López, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Mauricio Jiménez López oficio número P.M.112/2003, de fecha 25 veinticinco de febrero del año en curso, procedente de la Procuraduría General de Justicia, Huichapan, Hidalgo, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92, 147 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- El oficio a que se a hecho mención del que se desprende que no se encuentra registro alguno del domicilio del señor Ricardo Elivar Sosa, agréguese a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo pide el promovente con el otro escrito de cuenta y tomando en consideración el contenido de las contestaciones de los oficios ordenados por esta Autoridad en el punto III del auto fecha 1o. de julio del año próximo pasado, Foja 19, se ordena que por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, se haga saber a Ricardo Elivar Sosa que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Oral Familiar de Adopción por medio del cual Mauricio Jiménez López pretende llevar a cabo la adopción de la menor Arely Carolina Elivar García, expediente que fué radicado bajo el número 628/02, haciéndole saber que cuenta con un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezca ante esta Autoridad a hacer valer los derechos que le corresponden en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre la citada menor y deberá señalar domicilio además en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así éstas le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, lugar donde se encuentran a su disposición debidamente selladas y cotejadas las copias de la demanda y anexos hecha valer por Mauricio Jiménez López.

III.- El oficio y escritos citados agréguese a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado Antonio Pérez Portillo, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña que dá fé".

3 - 3

Huichapan, Hgo., marzo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.N.C., ahora Banco Nacional de México S.A., integrante del Grupo Financiero BANAMEX Accival S.A.

de C.V., en contra de Sociedad Cooperativa de Carrocerías y Productos Metálicos y de Madera S.C.L., Elfego, Herón y Remigio todos de apellidos Flores Ramírez, expediente número 1098/96, obra un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 19 de febrero del año dos mil tres.

Por presentado Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 5, 552, 553, 554, 555, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles se Acuerda:

I.- Vistas las manifestaciones que deja vertidas el de cuenta y para efectos de no violar las garantías individuales de las partes consagradas en los Artículos 14, 16 Constitucionales en consecuencia se decreta nuevamente en pública subasta a los derechos que le corresponde al demandado Herón Flores Ramírez, sobre los bienes inmuebles embargados y descritos en diligencia de fecha 20 veinte de enero de 1997, consistente en el 33.33% de los predios ubicados en el callejón del Beso número 1 de Santiago Tulantepec, Hgo., que mide y linda: Al Norte: 25.10 metros y linda con Angélica Olvera de Briones quiebra en 16.15 metros y hace escuadra en 17.20 metros linda con fracción que corresponde a Remigio Flores; Al Sur: 43.00 metros y linda con Plutarco Cázarez, Antonio García José María Márquez y Federico Aldama; Al Oriente: 15.80 metros y quiebra en 3.75 metros y linda con Callejón del Beso Al Poniente: 38.39 metros y linda con Cristóbal Olvera y el segundo predio ubicado en el Callejón del Beso sin número de Santiago Tulantepec, Hgo., que mide y linda: Al Norte: 17.30 metros y linda con José Briones; Al Sur: 23.30 metros y linda con Remigio Flores; Al Oriente: 22.10 metros y linda con Callejón del Beso y Al Poniente: 25.40 metros y linda cerrada.

II.- Se convocan nuevamente postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 10 diez de abril del año dos mil tres, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$534,279.90 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), por lo que respecta al primer inmueble descrito y las dos terceras partes de la cantidad de \$148,318.50 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.), por lo que respecta al segundo predio mencionado, cantidades que constituyen el 33 33% de los valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días (de tres en tres), en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación de los inmuebles embargados.

V.- Quedan en la Secretaría de este Juzgado los avalúos emitidos en autos a disposición de las partes y posibles interesados para que se impongan de los mismos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. María Teresa González Rosas Juez Primero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble, que dá fé".

3 - 3

Tulancingo, Hgo., marzo 13 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Antelmo Pineda Tenorio, en contra de Erika Escalona Almaráz Matha Patricia Corona Herrera, expediente número 147/2002 en acuerdo de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2003 os mil tres, que en lo conducente dice:

"Por presentado Antelmo Pineda Tenorio con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 7, 82, 91, 92 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, que se publican en Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber a la C. Martha Patricia Corona Herrera que tiene instaurada una demanda en la Vía Escrita Familiar en su contra, para que dentro del término de sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por Antelmo Pineda Tenorio y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, quedando apercibida que en caso de no hacerlo, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula, que hace del conocimiento de la demandada Martha Patricia Corona Herrera, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Primer Secretaría de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado Sixto Enrique Flores Colín, que actúa con Secretario Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy".

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Overlat S.A., en contra de Zulma Soraya Tapia García, expediente No. 454/2002.

Visto el estado procesal de los autos, emplácese a la parte demandada Zulma Soraya Tapia García, por medio de edictos haciéndole saber a la demandada que debe presentarse ante esta Autoridad dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponga las excepciones que para ello tuviere y ofrezca las pruebas correspondientes, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no contestar la demanda será declarada presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría

de este H. Juzgado las copias simples debidamente cotejadas y selladas de la demanda intentada en su contra para que se instruya de ellas.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Síntesis de esta ciudad.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 07 de marzo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Francisco Ramírez González en su carácter de Endosatario en Procuración de Carlos Daniel García Reyes, en contra del C. Cutberto Armas Tizapán, expediente número 251/2002, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero del 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Francisco Ramírez González con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en el ubicado en calle Xochiatipan No. 117, Lote 667, Manzana 47, colonia Javier Rojo Gómez, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 22 veintidós de abril del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$196,325.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los estrados de ese H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria Lic. María Isabel Mejía Hernández, que autentica y dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Mario Martínez Cruz, en contra de Jerónimo Pérez Reyes, expediente número 415/99, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta de nueva cuenta venta en pública subasta consistente en el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el Lote número 1, Manzana J, Avenida 01, colonia Parque de Poblamiento, de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 14.30 metros y linda con Lote número 2; Al Suroeste: 6.90 metros y linda con calle Totoapan; Al Noroeste: 20.10 metros y linda con Lotes 9, 10 y 11, superficie 193.05 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 4237, del Tomo 2, Libro 1, de la Sección 1a., de fecha 7 siete de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de abril del año en curso.

III.- Para los efectos legales que procedan, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial, diario El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 14 de marzo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de Alfonso Lazcano Meléndez y otro, expediente Núm. 103/96, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de febrero de 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer en el de cuenta en el sentido de ser muy próxima la fecha señalada por auto dictado el 17 de febrero del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, en consecuencia se ordena el remate en los términos siguientes.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en

el número 5110-A, de la calle Norte 5 A, colonia Panamericana Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, cuyas características, medidas y colindancias, obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de abril del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

VI.- Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en un periódico de circulación en esa ciudad así como en los estrados de ese H. Juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

TEODORA HERNANDEZ LOPEZ promueve en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Lucía Pelcastre Hernández, dentro del expediente número 317/2002

Apareciendo de autos del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Lucía Pelcastre Hernández, quien manifiesta tener el carácter de prima hermana con la autora de la sucesión, resultando así que tiene el carácter de pariente colateral de la de cujus, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de este Municipio y la publicación de edictos en el periódico El Sol de Hidalgo, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado anunciando su muerte sin testar y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios, en un plazo de cuarenta días contados a partir de la última publicación.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Sol de Hidalgo

2 - 2

Molango, Hgo., a 12 de marzo de 2003.-EL C. SECRETARIO.-LIC. JAVIER SANCHEZ LAZCANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Armando Yáñez Barraza, en contra de María de los Angeles Colís Osorio, expediente número 853/95.

Pachuca, Hidalgo, 19 diecinueve de febrero de 2003 dos mil tres.

Por presentado Armando Yáñez Barraza con su escrito de demanda. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar a la C. María de los Angeles Colís Osorio por medio de edictos que se publiquen por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 17 de marzo de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-03-2002

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

JOSE ALFONSO SANTANA SANCHEZ Endosatario en Procuración del C. Isidro Santillán García García promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Fausto Rosales Sánchez y Ruth Santillán Z., expediente número 595/96, en el que se dictó un auto de fecha 3 tres de marzo del año 2003 dos mil tres, que a la letra dice:

"Por presentado José Alfonso Santana Sánchez con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de demanda y exhorto que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054 del Código de Comercio, 552, 554, 557, 259, 569 del Código de Procedimientos Civiles y aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del 50% cincuenta por ciento, del bien inmueble materia del embargo ubicado en el Lote 15, Manzana A, de la Avenida 8, colonia Plutarco Elías Calles, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de abril del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado el 50% cincuenta por ciento de la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo edición regional, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble embargado.

V.- A fin de dar cumplimiento a la parte final del punto que antecede y toda vez que el inmueble embargado se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realice la publicación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre y en el lugar más aparente del inmueble antes citado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado Sixto Enrique Flores Colín, que actúa con Secretario Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que dá fé. Doy fé".

3 - 2

Tizayuca, Hgo.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 05 de marzo del año dos mil tres, dictado dentro del expediente número 434/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Celia Alvarado Martínez por su propio derecho y en su carácter de Endosatario en Procuración de Esteban Núñez Flores, en contra de Hilario Ortega Ostría y/o Eleazar Alonso C.

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos en diligencia de fecha 24 veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, ubicado en calle Matamoros sin número, de Tlanalapa, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 69, Sección V, de fecha 3 tres de marzo de 1976 mil novecientos setenta y seis.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 6 seis de mayo del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras de la cantidad de \$203, 085.75 (DOSCIENOS TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadoros de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

3 - 2

Apan, Hgo., a 24 de marzo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar, promovido por Dolores Reyes Rivas, en contra de Abel Olvera Leal, expediente número 676/2001, se dictó una resolución que dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 24 veinticuatro de enero del dos mil tres.

Vistos, para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Dolores Reyes Rivas, en contra de Abel Olvera Leal, expediente número 676/2001 y RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juzgador es y ha sido Juez competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no opuso excepciones.

CUARTO.- Por virtud de lo anterior se condena al demandado Abel Olvera Leal a la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la actora, siendo cónyuge culpable de dicha disolución, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes, la cual en su caso será liquidada en ejecución de sentencia.

SEXTO.- En atención a lo expuesto en la parte final del considerando, se absuelve al demandado de la prestación marcada con el inciso C, referido a la suspensión de la patria potestad que ejerce el C. Abel Olvera Leal sobre su menor hijo Carlos Daniel Olvera Reyes.

SEPTIMO.- Se otorga a favor de Dolores Reyes Rivas, la guarda y custodia del menor Carlos Daniel Olvera Reyes.

OCTAVO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dése cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 126 del Código Familiar en vigor.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Salvador del Razo Jiménez que actúa con Secretario que dá fé".

2 - 2

Tulancingo, Hgo., marzo 17 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el C. Pablo Antonio González Casas, a bienes de José Ramón Peral Torre, expediente número 44/2003.

Se admite la radicación en este H. Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes del señor José Ramón Peral Torre.

Procédase a hacer del conocimiento de los señores Carme Pontigo viuda de Peral, Leandro Peral Pontigo, José Rodríguez Peral Pontigo e Itziar Peral Pontigo la radicación en este H. Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes del señor José Ramón Peral Torre, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.

Como lo solicita el promovente y toda vez que en el domicilio señalado ya no viven los presuntos herederos, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendo saber la radicación de la presente sucesión a bienes de José Ramón Peral Torre, requiriendo a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan ante esta Autoridad a hacer valer sus posibles derechos.

Notifíquese y cúmplase.

2 -

Pachuca, Hgo., marzo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-P.D. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Humberto Contreras Martín, promovido por Juana Contreras Martín expediente número 222/03.

Toda vez que la declaración de herederos la solicita parientes colaterales, por conducto de la C. Actuario adscrito a este H. Juzgado, se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, asimismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose en ambos casos su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamar dentro de 40 cuarenta días.

2 -

Ixmiquilpan, Hgo., a 17 de marzo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-03

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Aguilar Gómez, en contra de Bacilia Sánchez Caballero, expediente número 622/1999, obra un auto que dice:

"Por presentado Juan Aguilar Gómez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1411, 1412 del Código de Comercio, 55, 561, 567, 570, se Acuerda:

I.- Se tienen por hechas las manifestaciones que el ocursoante deja vertidas en su escrito de cuenta.

II.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, se decreta en pública subasta la venta del Lote 04 cuatro, Manzana 27, Zona 01, del poblado Chacalatitla, Municipio de Huejutla, Hidalgo, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3352, Tomo II, Libro I, Sección Primera, de fecha 05 cinco de noviembre de 1996.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 07 siete de mayo del año en curso, a las 10:00 diez horas, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$87,050.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, en El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre".

2 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., a 18 de marzo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JESUS ANIM OPE ISLAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2003

JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL**MEXICO, D.F.****REMATE****EXP. 521/2000****SECRETARIA "A"**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cuatro y trece de marzo del año dos mil tres, en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVERLAT S.A., en contra de ENRIQUE ALVAREZ MANCILLA Y ROCÍO ARACELI ALARCÓN LÓPEZ DE ALVAREZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, para el remate en Primera Almoneda sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en CASA "A" TIPO DUPLEX, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE CAMPANA DE PLATA, NUMERO 160, LOTE 160, MANZANA 4, DEL PREDIO URBANO "ATEMPA" DEL FRACCIONAMIENTO

RESIDENCIAL LAS CAMPANAS SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, sirviendo de base la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., precio más alto obtenido de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA Y EN EL PERIODICO "UNO MAS UNO".

2 - 2

México, D.F., marzo 17 2003.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 11 once de abril del año 2003 dos mil tres, a las 10:00 diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. José Alberto Rodríguez Calderón en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., actualmente seguido por Lic. Hugo Sergio Bolio Amador, en contra de los CC. Guillermina Jiménez Vargas y/o Bernardo Vargas Rodríguez, expediente número 720/1998, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble ubicado en el kilómetro 143 carretera México-Tuxpan (El Volcán), en esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 410, del Tomo I, Libro I, de la Sección 1a., de fecha 04 cuatro de marzo de 1998, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 veinte metros y linda con carretera México-Tuxpan; Al Sur: 20.00 veinte metros y linda con Fausto González; Al Oriente: 50.00 cincuenta metros y linda con Gonzalo Montaña Rodríguez; Al Poniente: 50.00 cincuenta metros y linda con Tirso González Gayosso, con una superficie total de 1,000.00 mts². mil metros cuadrados, según escritura.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

2 - 2

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lics. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz y/o Gregorio Muñoz Neri y/o Gerardo Delgadillo Reséndiz y/o Franciso González Jarillo Endosatarios en Procuración al cobro del C. Fausto León Vargas, en contra de Matilde Rodríguez Enciso, expediente número 1075/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate.

Se convocan postores, para la Tercera Almoneda de Remate, respecto del 50% cincuenta por ciento, del bien inmueble ubicado en Lote número 57-B, Manzana I, calle Paseo Toltecas número 116, Fraccionamiento Aquiles Serdán, cuyas medidas y colindancias obra en autos.

Se hace saber a los interesados que la Tercera Almoneda de Remate, será sin sujeción a tipo, poniendo de su conocimiento que el inmueble antes descrito, está valuado en la cantidad de \$96,500.00 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos al 50% cincuenta por ciento del inmueble.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Carlos Armando López Valderrama en su carácter de Apoderado de Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Enrique Huerta Angeles, expediente número 388/2002, el C. Juez Quinto de lo Civil con fecha 27 veintisiete de febrero del año 2003 dos mil tres, dictó acuerdo que a la letra dice:

"Por presentado Carlos Armando López Valderrama con su escrito de cuenta..., se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de autos se desconoce el domicilio del C. Enrique Huerta Angeles, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo excepciones de su parte, así como

para que señale domicilio para oír y recibir notificación ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santo Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastro Velázquez que dá fé.

Para su publicación por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Síntesis".

3 -

Pachuca, Hgo., marzo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Alberto J. Avila Solís, en contra de Angela Zárate Cruz y otra, expediente número 1366/92, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 04 cuatro de marzo de dos mil tres.

I.- En consecuencia se convocan nuevamente postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 24 veinticuatro de abril del año dos mil tres, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos.

II.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 18 dieciocho de diciembre de 1992 mil novecientos noventa y dos consistente en un predio denominado Tlilatica, ubicado en el barrio de Tlamimilolpa, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 91.00 metros y linda con Encarnación Hernández; Al Sur: Mide 108.35 metros y linda con Piedad Marroquín; Al Oriente: Mide 376.12 metros y linda con Enrique Galicia y Andrés Monroy y Al Poniente: Mide 449.80 metros linda con Isidro Muñoz, Sotero Badillo y Clara Zapotitla.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días (de tres en tres), en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado.

3 -

Tulancingo, Hgo., marzo 24 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 274/02, dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Emilio Callejas Soto, en contra de Tomasa Mejía Hernández, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 14 catorce de noviembre del año 2002 dos mil dos.

Por presentado Emilio Callejas Soto con su escrito de cuenta. Visto lo que solicita y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32, 33, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en el Estado, se Acuerda:

I.- Como lo pide el promovente y atento el estado procesal que guardan los presentes autos, publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional edictos, haciéndole saber a Tomasa Mejía Hernández que existe una demanda instaurada en su contra y que cuenta con el término de 40 días para contestar la misma, así como para señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, término que empezará a correr desde el día siguiente hábil a aquel en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, con apercibimiento para la demandada que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda omite contestar y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, haciéndole saber además que las copias simples de su demanda y sus anexos que fueron exhibidos para correrle traslado quedan a su disposición en el tablero notificador de este H. Juzgado.

II.- El escrito de cuenta agréguese a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Daniel Román Arteaga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña, que autoriza y dá fé".

3 - 1

Huichapan, Hgo., diciembre de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Jorge Espitia Conde, en contra de Jesús Patricio Ordaz Oliver, expediente número 656/2002, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se dictó un auto de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Jorge Espitia Conde con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que se desconoce el domicilio del C. Jesús Patricio Ordaz Oliver, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

III.- Quedan a disposición del demandado las copias simples de traslado, para que en día y hora hábil comparezca ante esta Autoridad a recibirlas.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario C. Lic. María del Refugio Martín Barba, que autentica y dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo 27 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Tercera Almoneda de Remate, el 30 de abril del año en curso, a las 10:00 horas, en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito, respecto del predio urbano con construcción sito calle Lázaro Cárdenas (antiguo callejón de Techachala), Municipio de Cuauhtepic, Hgo., dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Lic. Angel Abraham Cruz Hdez. Vs. Gustavo Hernández Tenorio, expediente número 1663/95, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$304,333.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en Periódico Oficial y El Sol de Tulancingo y en los lugares públicos de costumbre. Convóquense postores.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., marzo 12 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Dentro del Especial Hipotecario, promovido por la C. Lic. Violeta Baños Gómez Apoderada Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de José de la Luz Muñoz Servín, expediente número 915/2000, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 16 de abril del 2003 dos mil tres, a las 10:00 diez horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: El inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos Núm. 105, L-25, Mz-IV, Fracc. La Herradura en Tulancingo, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 8.00 metros linda con Lote Núm. 34; Al Sur: En 8.00 metros linda con privada; Al Oriente: En 21.87 metros linda con Lote 27 de la misma Manzana y Al Poniente: En 21.87 metros linda con Lote 24 de la misma Manzana.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado en el de mayor circulación en la Entidad (El Sol de Tulancingo), en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto del Remate.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., marzo 20 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Carlos Cabrera Oaxaca, en contra de Maribel Carrillo Martínez, expediente número 173/2001.

Se abre un período de ofrecimiento de pruebas de diez días comunes para ambas partes, Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Carlos Cabrera Oaxaca, en contra de Maribel Carrillo Martínez, expediente número 173/2001.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2 - 1

Molango, Hgo., a 18 de febrero de 2003.-EL C. SECRETARIO.-LIC. MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. LETICIA SOTO TAPIA
DONDE SE ENCUENTRE.

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por José Luis Huidobro Santes, en contra de usted, expediente 1120/2001, se dictó un auto de fecha 19 diecinueve de febrero de 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

"Por acusada la rebeldía en que incurrió Leticia Soto Tapia, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra y por perdido su derecho.

Se abre dentro del presente Juicio el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días.

Notifíquesele a la demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado toda vez que no señaló domicilio para tales efectos.

Además de la notificación de cédula a la demandada se ordena publicar el presente auto por medio de edicto que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 -

Tula de Allende, Hgo., a 14 de marzo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Serafín Galarza Moreno, promovido por Fabiana Galarza Moreno, expediente número 104/1996, obra un auto de 03 de febrero del dos mil tres, que dice:

"I.- II.- III.- Toda vez de que no se dio caba cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de noviembre de 1996, en consecuencia, fíjense nuevamente avisos en los lugares públicos del fallecimiento y de presente Juicio, anunciando la muerte sin testar del C. Serafín Galarza Moreno, a efecto de que comparezcan ante este Juzgado aquellos que se crean con igual o mejor derecho que Fabiana Galarza Moreno, a deducir sus posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de 40 cuarenta días asimismo realícense publicaciones de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, empezando a contar el término concedido a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado".

2 -

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Guillermo Sergio de la Vega Cisneros, expediente número 59/99, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 552, 553, 557, 559, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el contenido de la resolución emitida por el Tribunal de Alzada de fecha 20 veinte de diciembre del año próximo pasado, se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el departamento 1, ubicado en Avenida de los Cisnes Norte, Lote 5, Manzana 7, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente: 17.00 metros colinda con Lote número 6; Al Sur: 12.00 metros colinda con Lote número 151; Al Poniente: 17.00 metros colinda con Lote 04; Al Norte: 12.00 metros colinda con Avenida de los Cisnes Norte, superficie 204.00 metros cuadrados. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$95,100.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense edictos correspondientes por los veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, periódico Síntesis, tableros notificadores de este H. Juzgado. IV.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 565 invocado quedan de manifiesto los avalúos que obran en autos, a efecto de que los interesados puedan consultarlos.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Rafael Tule Valerio y Ana María Dávila Hernández, expediente número 26/2000, se dictó una sentencia que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de enero de 2003 dos mil tres. Vistos, los presentes autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández, en contra de Rafael Tule Valerio y Ana María Dávila Hernández, expediente número 526/00 y RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada. TERCERO.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no contestó la demanda entablada en su contra, siguiéndose este Juicio en su rebeldía. CUARTO.- En consecuencia, se condena a Rafael Tule Valerio y Ana María Dávila Hernández, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, paguen al actor la cantidad de \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de importe dispuesto y no pagado del crédito original pactado, más la cantidad de \$119,881.61 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.), importe dispuesto y no pagado del crédito adicional pactado en el contrato base de la acción, hasta el treinta de abril de 2000 dos mil, más la cantidad de \$4,644.16 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas pactadas y no pagadas, así como intereses pactados, gastos y costas que origine el presente Juicio, previa su regulación correspondiente en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor. QUINTO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 de la Ley Orgánica Civil, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, por medio de edictos, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado. SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado Fernando González Ricardi, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., marzo 20 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México S.N.C., ahora Banco Nacional de México S.A., integrante Grupo Financiero BANAMEX Accival S.A. de C.V., en contra de Distribuidora de Refrescos del Mezquital S.A. de C.V., Jorge Javier Rivera Ranero y Julieta Ranero Topete, expediente número 164/97, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 siete de marzo del 2003 dos mil tres. Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 1054, 1071 y 1411 del Código de Comercio, así como 55, 343, 349, 552, 558, 559, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en diligencia de fecha 2 dos de julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en predio localizado en Lote número 6, ubicado en la calle 5 de Mayo, Fraccionamiento Los Frailes en Actopan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 30.15 treinta metros quince centímetros y linda con Lote número 5; Al Sur: 29.90 veintinueve metros noventa centímetros y linda con Lote número 7; Al Oriente: 10.00 diez metros y linda con calle 5 de Mayo y Al Poniente: 10.00 metros y linda con Lote número 14, cuyas demás características obran en autos, predio localizado en el Lote número uno, del Fraccionamiento Los Frailes ubicado en las calles de Lerdo de Tejada y 5 de Mayo en Actopan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 31.48 treinta y un metros cuarenta y ocho centímetros y linda con Escuela Secundaria Miguel Hidalgo; Al Sur: 11.478 once metros cuatrocientos setenta y ocho centímetros y linda con calle 5 de Mayo; Al Oriente: 31.21 treinta y un metros veintinueve centímetros y linda con Lote número 2 y Al Poniente: 11.40 once metros cuarenta centímetros y linda con Lote número 19, cuyas demás características obran en autos; Predio localizado en las calles de Licenciado Verdad y Lerdo de Tejada, de la ciudad de Actopan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 39.05 treinta y nueve metros cinco centímetros y linda con calle Licenciado Verdad; Al Sur: 52.75 cincuenta y dos metros setenta y cinco centímetros y linda con señora Julieta Ranero Topete; Al Oriente: 40.60 cuarenta metros sesenta centímetros y linda con calle Lerdo de Tejada y Al Poniente: En línea quebrada en tres tramos de Sur a Norte 20.00 veinte metros, 14.70 catorce metros setenta centímetros y 18.05 dieciocho metros cinco centímetros y linda con Agustina Cano, cuyas demás características obran en autos. III.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 29 veintinueve de abril del año en curso. IV.- Será postura legal la que cubra de contado respecto del predio ubicado en la calle 5 Cinco de Mayo, Lote número 6 fraccionamiento Los Frailes en Actopan, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$227,309.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio localizado en el Lote número 1, Fraccionamiento Los Frailes ubicado en las calles de Lerdo de Tejada y 5 de Mayo en Actopan, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$649,587.54 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.) y respecto del predio ubicado en las calles de Licenciado Verdad y Lerdo de Tejada en la ciudad de Actopan, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$1'580,038.87 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.), valores periciales estimados en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y diario Síntesis y en las puertas del Juzgado que comprenden la jurisdicción de la ubicación del inmueble. VI.- Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar competente del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realicen las publicaciones de edictos ordenados en el punto que antecede. VII.- Por lo demás solicitado se manda al ocursoante estar a lo acordado por auto de fecha 25 veinticinco de febrero del año en curso, mediante el cual se provee lo conducente relativo a los dictámenes periciales emitidos en autos. VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

C. JAIME HERNANDEZ MELO
DONDE SE ENCUENTRE.

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Carmela Mociños Vázquez, en contra de Jaime Hernández Melo, expediente número 882/2002, se dictó un acuerdo de fecha 19 diecinueve de marzo del año en curso, que en lo conducente dice:

"Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra y por perdido su derecho. Se abre el presente Juicio para ofrecimiento de prueba por el término legal de 10 diez días para ambas partes. Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 27 de marzo de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ordinario Civil, promovido por Yolanda Barrera Islas, en contra de Manuel Islas Reynoso, expediente número 451/2002, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de febrero del año 2003 dos mil tres. Por presentada Yolanda Barrera Islas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 253, 254, 256, 257, 258, 276, 277 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado que guardan los autos y en virtud de que las Autoridades mencionadas en el proveído de fecha 23 veintitrés de agosto del año próximo pasado, informaron a esta Autoridad desconocer el domicilio del demandado Manuel Islas Reynoso, se ordena emplazar al antes mencionado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibido que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación. II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Manning Bustamante, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta, que dá fé".

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de los CC. Roberto Galindo García y Araceli Garrido Cenobi expediente número 282/2001.

Como lo solicita el actor, se decreta en pública subasta la venta de inmueble que fué dado en garantía hipotecaria ubicado en calle Profesor Martínez Doble número 13, esquina con calle Alvaro Obregón, denominada Palastilla, en Cuauhtepic, Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos correspondientes. Se señalan las 11:00 once horas del 21 veintiuno de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble antes citado. En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las 2 dos terceras partes de la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual al de por lo menos 10% diez por ciento del valor del inmueble para participar como postor. Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran a Fojas 176 a 187 y 194 a 196 de autos. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado. En virtud de que el inmueble objeto de remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva publicar los edictos que corresponden en el tablero notificador de ese H. Juzgado y en las puertas de acceso al mismo. Notifíquese y cúmplase.

2 -

Pachuca, Hgo., marzo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-P.D.D. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 02-04-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

REMATE

El próximo día 15 quince de abril del año 2003 dos mil tres, a las 10:00 diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de los CC. Yolanda Ortiz García y Antonio Loaiza Gómez, expediente número 1284/2000, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, cuya características son las siguientes: Bien inmueble ubicado en Avenida de las Fuentes número 612, Fraccionamiento La Morena en Tulancingo, Hidalgo, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 09.00 nueve metros y linda con Calzada de los Alamos; Al Sur: 09.00 nueve metros y linda con Lote G-5-1 de la misma Manzana; Al Oriente: 08.875 metros y linda con Avenida de las Fuentes; Al Poniente: 08.875 metros y linda con Lote G-6-1 de la misma Manzana, con una superficie total aproximada de 79.87 metros cuadrados según escritura. Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, en la región, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Do y fé.

2 -

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2003